



ACUERDO No. CSJATA22- 119
19 de mayo de 2022

Magistrada Ponente Doctora: CLAUDIA EXPOSITO VELEZ

“Por el cual se formula lista de elegibles ante el Juzgado 11° Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla, con el fin de proveer el cargo de Escribiente De Juzgado Municipal Grado Nominado

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las consagradas en el artículo 165 inciso de la Ley 270 de 1996, y, el Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, según lo aprobado en Sala Ordinaria de la fecha, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CSJATR22-1382 del 13 de mayo de 2022, se dió cumplimiento a lo establecido en el artículo 6° del Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, y, se procedió a conformar el orden descendente de puntajes de los aspirantes que integran los Registros Seccionales de Elegibles del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo CSJATA17-647 de Octubre 06 de 2017, que manifestaron su disponibilidad para ocupar los cargos en Vacancia definitiva, publicados por esta Corporación, los cinco (5) primeros días del mes de mayo de 2022, comprendidos entre los días dos (2) al seis (6) de Mayo de 2022.

Que como consecuencia de lo anterior, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 7° del Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, y, en tal sentido, formular la correspondiente lista, en este caso, para proveer en carrera administrativa el cargo de Escribiente De Juzgado Municipal Grado Nominado.

En mérito de lo expuesto el Consejo Seccional del Atlántico.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. De la formulación. Formular ante el Juzgado 11° Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla, la siguiente lista de candidatos en orden descendente de puntaje total, destinada exclusivamente a proveer el cargo de Escribiente De Juzgado Municipal Grado Nominado.

en esa dependencia judicial, así:

No.	CEDULA	APELLIDOS y NOMBRES	PRUEBA DE CONOCIMIENTO	PRUEBA PSICOTÉCNICA	EXPERIENCIA Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN	Total
1	1129566532	BENITEZ SOLANO JAIR HUMBERTO	401,87	167,00	100	20	688,87
2	1045703015	CASTRO LOPEZ JANSEL JAVIER	506,13	142,00	40,11	0	688,24
3	1043634334	OSPIÑO JIMENEZ CARLOS ANDRES	506,13	164,50	0	0	670,63
4	1044423361	BULA ALVAREZ ADRIANA MILENA	372,08	167,00	100	20	659,08
5	1081796029	ARDILA RINCON JUAN RICARDO	446,55	174,00	20,06	0	640,61
6	1140877263	NOGUERA CASTILLEJO CARLOS ALBERTO	461,45	161,00	12,44	0	634,89
7	1045746150	DOMINGUEZ FERRER MONICA JULIA	416,76	167,50	30,39	0	614,65
8	1047457352	SANTIAGO BANQUEZ NAYIB RAFAEL	357,18	150,50	100	0	607,68
9	1140888055	HERNÁNDEZ ORTEGA HUGO ANDRÉS	401,87	149,50	47,56	0	598,93
10	1045683080	AGUILAR JAIME HABIB	312,50	150,00	100	25	587,50
11	1045733312	NORIEGA HERNANDEZ ROSSANA	327,39	164,00	74,33	0	565,72

12	1045688960	ARRIETA SAENZ CAROLINA MARISOL	342,29	139,50	27,28	0	509,07
----	------------	-----------------------------------	--------	--------	-------	---	--------

ARTICULO 2° De la vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE, Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla – Atlántico, a los diecinueve (19) días del mes de mayo de Dos Mil Veintidós (2022).



CLAUDIA EXPOSITO VELEZ
Magistrada Ponente

aaps



OLGA LUCIA RAMIREZ DELGADO
Magistrada